



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.

Medellín, septiembre dieciséis (16) de Dos Mil veinte (2020).

Proceso: Verbal
Demandante: Andrés Mauricio Monsalve Echavarría y Otros
Demandado: Combuses; Qbe Seguros S.A. y Otros
Radicado: 05001-31-03-001-2019-00119
Decisión: Traslado escrito de transacción

Mediante escrito de común acuerdo presentado por la apoderada judicial de los demandantes, y el apoderado judicial de la codemandada y llamada en garantía, se expresa que ellos han decidido llegar a un acuerdo de pago, del que se allega una transacción celebrada entre ellos, por lo que solicitan la terminación del proceso de manera anormal.

El artículo 312 del Código General del Proceso establece que: *“...Para que la transacción produzca efectos procesales deberá solicitarse por quienes la hayan celebrado, dirigida al juez o tribunal que conozca del proceso o de la respectiva actuación posterior a éste, según fuere el caso, precisando sus alcances o acompañando el documento que la contenga. Dicha solicitud podrá presentarla también cualquiera de las partes, acompañando el documento de transacción; en este caso se dará traslado del escrito a las otras partes por tres (3) días...”*

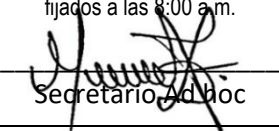
Por lo anterior, y toda vez que el escrito de transacción aunque, si bien se refiere a la solución de la totalidad de las pretensiones y beneficia a todas las partes vinculadas, ese acuerdo de transacción solo aparece suscrito por la apoderada de los demandantes y coadyuvado por el apoderado de la codemandada y llamada en garantía ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A. (Antes QBE SEGUROS S.A.), faltando la aquiescencia de los codemandados ROSA MARIA HOYOS ARISTIZABAL; MANUEL ANDRES VASQUEZ PANIAGUA y COMPAÑÍA METROPOLITANMA DE BUSES S.A. “COMBUSES S.A.” el juzgado CORRE TRASLADO DE ESE ESCRITO DE TRANSACCION a los antes mencionados por el término legal de TRES (3) DÍAS.

NOTIFIQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUEZ

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Medellín, en la fecha 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 (digitalmente generada), se notifica el auto precedente por ESTADOS ELECTRÓNICOS N° 67., fijados a las 8:00 a.m.  Secretario Ad Hoc
